

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº /23 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 653-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril de 2023, el Informe Nº 311-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2023, la Resolución Nº 034-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto por el numeral 50.3. de artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2”;

Que, el inciso e) del artículo 12º de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01, establece: “e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto”;

Que, mediante resolución de Gerencia General Nº 034-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, se formalizó la aprobación el Plan de Inversiones 2023 de la EPS EMAPICA S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. mediante Acuerdo Nº 2 de su Sesión Ordinaria Nº 001-2023-de fecha 26 de enero de 2023;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 123 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 311-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la incorporación de recursos para la Ejecución de obra, del proyecto "Adquisición de sistema de información, impresora plotter, dispositivo de sistema de posicionamiento geográfico GPS y detector de objetos metálicos; además de otros activos en el (la) Catastro Técnico de la EPS EMAPICA S.A., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con Código Único de Inversión Nº 2586835;

Que, mediante Informe N° 653-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizado el análisis correspondiente, concluye que resulta necesario aprobar la nota de tipo 2, la incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia - OTASS, hasta por la suma de S/ 798,827.00 (Setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles); el cual la incorporación de dichos gastos garantiza el financiamiento de la continuidad de la ejecución de la obra del IOARR con CUI Nº 2586835 "Adquisición de sistema de información, impresora plotter, dispositivo de sistema de posicionamiento geográfico GPS y detector de objetos metálicos; además de otros activos en el (la) Catastro Técnico de la EPS EMAPICA S.A., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia - OTASS, hasta por la suma de S/ 798,827.00 (Setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 653-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A.:

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía

Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia - OTASS, hasta por la suma de S/ 798,827.00 (Setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 653-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A.; de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)**

GENÉRICA ESPECÍFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTASS	FONDO DE INVERSIÓN OTASS	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		798,827.00			798,827.00
1.9. SALDOS DE BALANCE		798,827.00			798,827.00
1.9.1. SALDOS DE BALANCE		798,827.00			798,827.00
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE		798,827.00			798,827.00
1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE		798,827.00			798,827.00
TOTAL, ENTIDAD		798,827.00			798,827.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 123 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(EN SOLES)**

FUNCIÓN- DIV FUNCION - GRPFUN/ GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTASS	FONDO DE INVERSIÓN OTASS	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CRÉDITO	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		798,827.00			798,827.00
CUI N° 2586835 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, IMPRESORA PLOTER, DISPOSITIVO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS Y DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CATASTRO TÉCNICO DE LA EPS EMAPICA S.A., DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".		798,827.00			798,827.00
18 SANEAMIENTO		798,827.00			798,827.00
040 SANNEAMIENTO		798,827.00			798,827.00
0088 SANNEAMIENTO URBANO		798,827.00			798,827.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		798,827.00			798,827.00
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL		798,827.00			798,827.00
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES		798,827.00			798,827.00
2.6.2.3.5.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS.		798,827.00			798,827.00
TOTAL, ENTIDAD		798,827.00			798,827.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.**